



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **Jeny Brenda Hernández de Nolasco**, de cincuenta y tres años de edad, Doctora en Medicina del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, Numero Doscientos setenta y ocho, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en la ciudad de San Salvador el día doce de julio del año dos mil diecinueve, quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **Julio César Antonio Luna García**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Alegría, Departamento de Usulután, con mi Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Administrativo con cláusula especial de la Sociedad **Suplidores Diversos, S.A de C.V**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos cuatro cero cuatro nueve ocho-uno cero tres-cero, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Jaime Belfredis Alas Martínez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE del Libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de la cual consta que su denominación y domicilio son los antes expresados, y **b)** Testimonio de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Ana María Isabel Rodríguez Burgos, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO, del Libro MIL OCHOCIENTOS TRECE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, por lo cual

estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 12/2019, denominada “**Insumos Médico Quirúrgicos , para el año dos mil diecinueve**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médico Quirúrgicos , para el año dos mil diecinueve, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	<p>CÓDIGO MINSAL: 10100120 CODIGO ONU: 42270000</p> <p>TUBO CORRUGADO 15mm DE DIAMETRO, DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD</p> <p>TUBO CORRUGADO 22MM DE DIÁMETRO, DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD. NOTA: LA LONGITUD DEL TUBO ES DE 100 PIES, EL HOSPITAL PUEDE CORTARLO DE DIFERENTES MEDIDAS CONFORME A SUS NECESIDADES. MARCA: AIRLIFE CAREFUSION, ORIGEN: USA/MÉXICO, VENCIMIENTO NO APLICA.</p>	C/U	60	\$1890	\$1.134.00
23	<p>CÓDIGO MINSAL: 10202005 CÓDIGO ONU: 42181708</p> <p>ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE</p> <p>ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	5,200	\$0.06	\$312.00
24	<p>CÓDIGO MINSAL: 10202015 CÓDIGO ONU: 42181708</p> <p>ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIÁTRICO, DESCARTABLE</p> <p>ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIÁTRICO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	15,000	\$0.09	\$1,350.00

26	<p>CÓDIGO MINSAL: 10300010 CÓDIGO ONU: 42294924</p> <p>CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO</p> <p>CABLE, LÁPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. MARCA: HAITECH, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	1,630	\$1.34	\$2,184.20
27	<p>CÓDIGO MINSAL: 10500015 CÓDIGO ONU: 42271507</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLÁSTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIÁTRICO. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	500	\$1.35	\$675.00
30	<p>CÓDIGO MINSAL: 10500035 CÓDIGO ONU: 42270000</p> <p>INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 2000-5000ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</p> <p>INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 4000ML EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN: USA/MÉXICO, VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	60	\$4.50	\$270.00
31	<p>CÓDIGO MINSAL: 10500040 CÓDIGO ONU: 42271802</p> <p>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</p> <p>MICRO NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO TODA POSICIÓN Y TUBO DE EXTENSIÓN DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	3,000	\$0.53	\$1,590.00
32	<p>CÓDIGO MINSAL: 10500045 CÓDIGO ONU: 42271802</p> <p>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</p> <p>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA TODA POSICIÓN PEDIÁTRICA Y TUBO DE EXTENSIÓN DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	7,000	\$0.53	\$3,710.00

37	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600030 CÓDIGO ONU: 42181501</p> <p>BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6" DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100 - 200</p> <p>BAJALENGUA DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6" DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA</p>	C/U	250	\$0.95	\$237.50
38	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600040 CÓDIGO ONU: 42142717</p> <p>BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1 2) L VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD 2.000ML, VÁLVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LÁTEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	3,300	\$1.50	\$4.950.00
39 (50%)	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600050 CÓDIGO ONU: 42294907</p> <p>CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE</p> <p>CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGÍA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	750	\$0.06	\$45.00
40	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600060 CÓDIGO ONU: 42290000</p> <p>CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CEPILLO QUIRÚRGICO CON JABÓN YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: DISPOMEDIC, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	15.000	\$0.64	\$9,600.00
46	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600130 CÓDIGO ONU: 42310000</p> <p>DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (1/2" x 12" 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>DRENO DE PENROSE 13MM X (30-45) CM, (1/2" X 12" 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DOS AÑOS.</p>	C/U	200	\$1.08	\$216.00
48	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600225 CÓDIGO ONU: 42140000</p> <p>FRASCO PLASTICO PARA APARATO DE SUCCION DE 1500- 2000ml, DESCARTABLE</p> <p>FRASCO PLÁSTICO PARA APARATO DE SUCCIÓN 1500- 2000ML, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	60	\$7.50	\$450.00
50 (50%)	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600240 CÓDIGO ONU: 42131611</p> <p>GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA</p> <p>GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA COLOR VERDE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA</p>	C/U	50,000	\$0.02	\$1.000.00

51	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600280 CÓDIGO ONU: 52141704</p> <p>MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE</p> <p>MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS</p>	C/U	1,000	\$0.22	\$220.00
55	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600400 CÓDIGO ONU: 42140000</p> <p>SISTEMA DE SUCCION CERRADO 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ml, GRADUADO</p> <p>SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 10FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE 400ML, GRADUADO. MARCA: CARDINAL HEALTH/CAREFUSION, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	30	\$18.20	\$546.00
57	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600410 CÓDIGO ONU: 42140000</p> <p>SISTEMA DE SUCCION CERRADO 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ml, GRADUADO</p> <p>SISTEMAS DE SUCCIÓN CERRADO 14FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ML, GRADUADO. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	50	\$11.75	\$587.50
58	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600415 CÓDIGO ONU: 42140000</p> <p>SISTEMA DE SUCCION CERRADO 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ml, GRADUADO</p> <p>SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 16FR., EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ML, GRADUADO. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	25	\$11.20	\$280.00
59	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600420 CÓDIGO ONU: 42140000</p> <p>SISTEMA DE SUCCION CERRADO 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ml, GRADUADO</p> <p>SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 18FR., EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ML, GRADUADO. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	50	\$12.70	\$635.00

63	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600455 CÓDIGO ONU: 42130000</p> <p>TRAJE PARA CIRUJANO, TALLA XL, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE</p> <p>TRAJE PARA CIRUJANO TALLA "XL" EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE INCLUYE: GORRO ZAPATERA Y MASCARILLA. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA</p>	C/U	4,000	\$2.75	\$11,000.00
64	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600500 CÓDIGO ONU: 42130000</p> <p>VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>VÁLVULA (LLAVE) DE 3 VÍAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>	C/U	5,200	\$0.18	\$936.00
65	<p>CÓDIGO MINSAL: 10600600 CÓDIGO ONU: 42131609</p> <p>ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR.</p> <p>ZAPATERAS DESCARTABLE TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES PAR MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	60,000	\$0.05	\$3,000.00
80	<p>CÓDIGO MINSAL: 10602111 CÓDIGO ONU: 42142609</p> <p>JERINGA 1ml, CON AGUJA 25G x 5/8", 16mm, HEPARINIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>JERINGA 1ML, CON AGUJA 25G X 5/8", 16MM, HEPARINIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BD. ORIGEN: USA/MÉXICO, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS. NOTA IMPORTANTE. SE BRINDARÁ EDUCACIÓN CONTINUA PARA TOMA DE MUESTRAS DE GASES ARTERIALES.</p>	C/U	1,500	\$1.75	\$2,625.00
83	<p>CÓDIGO MINSAL: 10604010 CÓDIGO ONU: 42271709</p> <p>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</p> <p>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑO PEDIÁTRICO, CON TUBO DE EXTENSIONES DE 2 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	1,000	\$0.22	\$220.00
94	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605290 CÓDIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 5Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTO REDONDA, 5 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	300	\$0.13	\$39.00

95	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605295 CÓDIGO ONU: 42220000</p> <p>CATÉTER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA 6 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. DESCARTABLE MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS</p>	C/U	700	\$0.12	\$84.00
96	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605305 CÓDIGO ONU: 42272011</p> <p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDO, 8 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	3,300	\$0.12	\$396.00
97	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605310 CÓDIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10 FR., EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	2,400	\$0.12	\$288.00
98	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605320 CÓDIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	1,500	\$0.13	\$195.00
99	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605325 CÓDIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	1,500	\$0.12	\$180.00

100	<p>CÓDIGO MINSAL: 10605330 CÓDIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	3,000	\$0.13	\$390.00
107	<p>CÓDIGO MINSAL: 10606010 CÓDIGO ONU: 42295451</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 6 ½ ESTÉRIL, DESCARTABLE PAR MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>	C/U	30,000	\$0.15	\$4,500.00
108	<p>CÓDIGO MINSAL: 10606015 CÓDIGO ONU: 42295451</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No.7 ESTÉRIL, DESCARTABLE PAR, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	30,000	\$0.15	\$4,500.00
109	<p>CÓDIGO MINSAL: 10606020 CÓDIGO ONU: 42295451</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 7 ½ ESTÉRIL, DESCARTABLE PAR. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	20,000	\$0.15	\$3,000.00
110	<p>CÓDIGO MINSAL: 10606025 CÓDIGO ONU: 42132203</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LÁTEX N° 8, ESTÉRIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRÚRGICO DE LÁTEX No.8 ESTERIL, DESCARTABLE PAR. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NOMENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	15,000	\$0.15	\$2,250.00
111	<p>CÓDIGO MINSAL: 10606030 CÓDIGO ONU: 42132203</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRÚRGICO DE LÁTEX No. 8 ½, ESTÉRIL, DESCARTABLE PAR. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	1,000	\$0.20	\$200.00
115	<p>CÓDIGO MINSAL: 10607035 CÓDIGO ONU: 42130000</p> <p>GABACHA HOSPITALARIA TALLA XI, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL</p> <p>GABACHA HOSPITALARIA TALLA "XL" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	12,000	\$0.94	\$11,280.00

119	<p>CÓDIGO MINSAL: 10610040 CÓDIGO ONU: 42290000</p> <p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 6 Fr. LONGITUD (35 A 45)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 6FR. (35-40) CMS DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	C/U	200	\$0.12	\$24.00
123	<p>CÓDIGO MINSAL: 10610155 CÓDIGO ONU: 42293604</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN. 3-5 CC 2V VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	200	\$0.75	\$150.00
124	<p>CÓDIGO MINSAL: 10610160 CÓDIGO ONU: 42293604</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12Fr. TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	100	\$0.65	\$65.00
128	<p>CÓDIGO MINSAL: 10610180 CÓDIGO ONU: 42293604</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	60	\$0.45	\$27.00

129	<p>CÓDIGO MINSAL: 10610185 CÓDIGO ONU: 42293604</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5 15CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22FR TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	50	\$0.45	\$22.50
137	<p>CÓDIGO MINSAL: 10611130 CÓDIGO ONU: 42270000</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 5.5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 5.5MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 ANOS</p>	C U	70	\$0.78	\$54.60
138	<p>CÓDIGO MINSAL: 10611136 CÓDIGO ONU: 42270000</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 6.0 MM DE DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, CON BALÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 6.0MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C U	150	\$0.78	\$117.00
139	<p>CÓDIGO MINSAL: 10611141 CÓDIGO ONU: 42270000</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, CON BALÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 6.5MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	200	\$0.78	\$156.00
140	<p>CÓDIGO MINSAL: 10611145 CÓDIGO ONU: 42270000</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.0MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	600	\$0.75	\$450.00

141	<p>CÓDIGO MINSAL: 10611150 CÓDIGO ONU 42270000</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO. GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5mm DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	200	\$0.75	\$150.00
167	<p>CÓDIGO MINSAL: 10705065 CÓDIGO ONU 42311505</p> <p>VENDA ELÁSTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO</p> <p>VENDA ELÁSTICA 4" X 5 YARDAS EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	5.000	\$0.29	\$1,450.00
174	<p>CÓDIGO MINSAL: 10800040 CÓDIGO ONU 42290000</p> <p>HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO SEGUN MARCA Y MODELO. LA EMPRESA QUE ADJUDIQUE EL RENGLÓN 174 DEBERÁ ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO 20 MAQUINAS RASURADORAS ELÉCTRICAS, O DE BATERÍA RECARGABLES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BATERÍAS Y SE TENDRÁ EN USO ASTA AGOTAR EXISTENCIAS EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO SEGUN MARCA Y MODELO. * SI NUESTRA EMPRESA ES ADJUDICADA CUMPLIREMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1 PROPORCIONAREMOS A LA INSTITUCIÓN EN CALIDAD DE COMODATO, LA CANTIDAD DE VEINTE (20) RASURADORAS. PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS NAVAJAS DESCARTABLES. 2. BRINDAREMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS, ASI COMO RETIRAREMOS Y REpondremos DE INMEDIATO CUALQUIERA DE ELLOS QUE RESULTARE CON DAÑOS, FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO, PARA NO AFECTAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. 3. SE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NECESARIA AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS. A FIN DE GARANTIZAR SU RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO, CON PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y DEJAREMOS CONSTANCIA POR ESCRITO DEL PERSONAL CAPACITADO. MARCA: MEDLINE. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	449	\$3.25	\$1,459.25

211	<p>CÓDIGO MINSAL: 11600090 CÓDIGO ONU: 42290000</p> <p>BOLSA PARA COLOSTOMIA 2½", CON FILTRO DE CARBON Y SELLO DE KARAYA, EMPAQUE INDIVIDUAL</p> <p>BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA DE 3", CERRADA RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN. MARCA EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	500	\$1.25	\$625.00
219	<p>CÓDIGO MINSAL: 12100035 CÓDIGO ONU: 42290000</p> <p>BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO</p> <p>BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, ADULTO (COLOR BLANCO). MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	5.000	\$0.05	\$250.00
220	<p>CÓDIGO MINSAL: 12100040 CÓDIGO ONU: 42290000</p> <p>BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO</p> <p>BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, PEDIÁTRICO (50% COLOR ROSADO Y 50% COLOR CELESTE). MARCA EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	4.200	\$0.05	\$210.00
222	<p>CÓDIGO MINSAL: 12100100 CÓDIGO ONU: 42293506</p> <p>PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA CAPACIDAD 4 Onzas</p> <p>PERILLA DE HULE PARA SUCCIÓN NASOFARINGEA, CAPACIDAD 4 ONZAS. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS</p>	C/U	800	\$1.25	\$1.000.00
224	<p>CÓDIGO MINSAL: 12100165 CÓDIGO ONU: 41122502</p> <p>TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)</p> <p>TAPÓN DE CIERRE CON TOMA DE INYECCIÓN LUER LOCK EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA). MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS.</p>	C/U	32.000	\$0.05	\$1.600.00
225	<p>CÓDIGO MINSAL: 12100168 CÓDIGO ONU: 42180000</p> <p>TERMOMETRO ELECTRONICO DIGITAL. PARA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL, GRADUADO EN ESCALA CELSIUS, REUSABLE. La empresa que se le adjudique el Renglón No. 225 deberá entregar adicional batería para el funcionamiento del Insumo capacitación al personal</p> <p>TERMÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL PARA MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL, GRADUADO EN ESCALA CELSIUS, REUSABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	1.000	\$3.10	\$3.100.00

240	CÓDIGO MINSAL: 19902038 TUBO DE OXIGENO CON CONECTORES HEMBRA DE 7 PIES. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL TUBO DE OXIGENO CON CONECTORES HEMBRA DE 7 PIES EMPAQUE INDIVIDUAL MARCA AIRLIFE CAREFUSION ORIGEN: USA MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA	C.U	600	\$0.85	\$510.00
246	CÓDIGO MINSAL: 20201035 BOQUILLA PARA EYECTOR DE SALIVA, DESCARTABLE TRANSPARENTE Y FLEXIBLE BOQUILLA PARA EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE TRANSPARENTE Y FLEXIBLE MARCA EVERGRAND ORIGEN CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS	C.U	6	\$0.03	\$0.18
MONTO TOTAL.....					\$86,495.73

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Bases de Licitación, resolución de adjudicación número 10/2019, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2019-3213-3-02-02-21-1-54107-54113. La Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86,495.73)** que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA (60) días calendario**, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital

para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar las obras, bienes y/o servicios, objetos del presente contrato, en una sola entrega el **CIENTA POR CIENTO (100%)** dentro de los **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS** posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado. El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am; y de 1:00 a 2:30 Pm, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los bienes, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, si los bienes han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al

Administrador del contrato con copia a la UACI; cuando las entregas sean parciales dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la primera entrega. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,299.15)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor contratado; la cual estará vigente a partir de la fecha de recepción del contrato más sesenta días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,495.57)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor contratado la cual estará vigente a partir de la fecha de recepción del contrato más sesenta días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato el **Licenciado Luis Alfredo Ávalos Cerna, Jefe del Departamento de Suministros**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los**

procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación, de Contrato, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato.

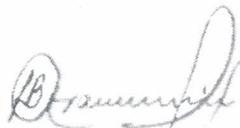
IX) PRÓRROGA DE CONTRATO: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo

emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a) Pago de Análisis por cada producto SUJETO A ANÁLISIS** del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DÍAS

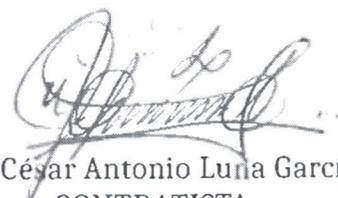
calendario, contados a partir de dicha notificación, **b)** Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa, **c)** Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, **d)** Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DÍAS CALENDARIO para su respectivo cambio, **e)** Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, **f)** Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, no se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. **h)** Además, queda obligado a: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y

en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto y para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva a la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la

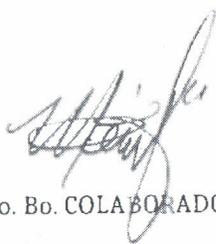
Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Carretera a Los Planes de Renderos KM 4 ½ N°4656, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco
TITULAR



Julio César Antonio Luna García
CONTRATISTA



Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO

